

más pobres, como las que figuran en las disposiciones pertinentes del Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones, incluidos aumentos considerables de la financiación en condiciones de favor, esencialmente en forma de donaciones;

15. *Reconoce* que los problemas de endeudamiento externo de algunos otros países con graves problemas de servicio de la deuda también son motivo de preocupación, e invita a todos los interesados a tener en cuenta lo expuesto anteriormente, según proceda, al abordar esos problemas;

16. *Destaca* la importancia de la expansión del comercio internacional y del fomento de un clima propicio al fortalecimiento de un régimen de intercambio abierto y liberalizado, que incluya, en particular, el mejoramiento del acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo y, en este contexto, destaca la importancia de asegurar el cumplimiento eficaz de los compromisos relativos al mantenimiento del statu quo y al desmantelamiento, y la importancia de mejorar los mercados para los productos básicos;

17. *Pide* al Secretario General que, al preparar el programa del próximo período de sesiones del Comité Administrativo de Coordinación, proponga que se dé la debida prioridad al examen de la cuestión de la crisis de la deuda externa y el desarrollo en sus deliberaciones sobre la situación económica internacional;

18. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los órganos pertinentes y con personalidades eminentes a fin de preparar un informe amplio, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la situación internacional de la deuda, en que se examinen también los medios y arbitrios para promover los esfuerzos encaminados a lograr una solución duradera, equitativa y mutuamente convenida a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones y de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/199. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/146, de 20 de diciembre de 1978, 34/135, de 14 de diciembre de 1979, 35/85, de 5 de diciembre de 1980, 36/205, de 17 de diciembre de 1981, 37/163, de 17 de diciembre de 1982, 38/220, de 20 de diciembre de 1983, 39/197, de 17 de diciembre de 1984, 40/229, de 17 de diciembre de 1985, y 41/196, de 8 de diciembre de 1986,

Recordando también las resoluciones 1980/15, de 29 de abril de 1980, 1985/56, de 25 de julio de 1985, y 1986/46, de 22 de julio de 1986, y las decisiones 1983/112, de 17 de mayo de 1983, y 1984/174, de 26 de julio de 1984, del Consejo Económico y Social,

Observando con profunda preocupación el grave empeoramiento de la situación económica del Líbano,

Acogiendo con beneplácito los decididos esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Considerando que las operaciones normales de asistencia internacional al Líbano se verían facilitadas si se llenara la vacante de Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Tomando nota del informe del Secretario General⁹³ y de la declaración formulada el 15 de octubre de 1987 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría⁹⁴,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría por su coordinación de la asistencia al Líbano a escala de todo el sistema;

3. *Pide* al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

4. *Invita* al Secretario General a que, en vista de la crítica situación económica en que se encuentra el Líbano, considere la urgente necesidad de designar un Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano para que éste pueda reanudar las funciones del Coordinador en el Líbano;

5. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano, y que tomen las medidas necesarias para que sus oficinas en Beirut cuenten con el número adecuado de funcionarios de categoría superior;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/200. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/198, de 8 de diciembre de 1986, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, la asistencia humanitaria de emergencia al Chad y la asistencia económica especial a ese país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad⁹⁵, relativo, entre otras cosas, a la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país,

Considerando que la guerra y la sequía ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

⁹³ A/42/553 y Corr.1.

⁹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Segunda Comisión, 15a. sesión, y corrección.*

⁹⁵ A/42/442, secc. II.C.

Preocupada por la reciente invasión de langostas que ha agravado la ya precaria situación alimentaria y sanitaria del Chad, particularmente la de las poblaciones desplazadas por la sequía y la guerra,

Tomando nota de los múltiples llamamientos hechos por el Gobierno del Chad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ante la gravedad de la situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Tomando nota también del llamamiento hecho por el Gobierno del Chad para que se celebre una mesa redonda sobre las necesidades de rehabilitación y reconstrucción de la región septentrional, la que más ha sufrido los efectos de la guerra,

Reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria de emergencia al Chad,

Reconociendo también la necesidad de que se preste asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Chad,

Recordando la mesa redonda sobre asistencia al Chad organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con lo convenido en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General al proporcionar asistencia a ese país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;

3. *Reitera la petición* hecha a los Estados y a las organizaciones y los programas competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que:

a) Continúen prestando la ayuda humanitaria necesaria al pueblo del Chad, víctima de los efectos de la guerra, de la sequía y de la invasión de langostas y otras plagas;

b) Sigam contribuyendo a la reconstrucción del Chad;

4. *Invita nuevamente* a los Estados y organismos a que participen en las reuniones sectoriales programadas en la mesa redonda sobre asistencia al Chad y cumplan los compromisos contraídos;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por ejecutar el plan provisional de desarrollo presentado en Ginebra⁹⁶;

b) Siga evaluando, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades humanitarias, especialmente en los sectores de la alimentación y de la salud, de las poblaciones desplazadas por la guerra y la sequía;

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en beneficio de las personas víctimas de los efectos de la guerra, la sequía y la invasión de langostas y otras plagas, así como para el reasentamiento de las personas desplazadas;

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en colaboración con las organizaciones y los programas competentes de las Naciones Unidas y el Gobierno del Chad, organice una mesa redonda para elaborar un programa de asistencia de emergencia para la rehabilitación y reconstrucción de la región

septentrional, así como para el reasentamiento de las poblaciones desplazadas por la guerra;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/201. Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/199, de 8 de diciembre de 1986,

Habiendo examinado las iniciativas del Secretario General sobre la asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes⁹⁷, a saber, el establecimiento de un centro de coordinación en la Sede de las Naciones Unidas, la formación de un grupo consultivo oficioso interinstitucional y la puesta en marcha de un proceso de planificación para imprevistos,

Profundamente preocupada por el continuo deterioro de la situación en el África meridional, que ha agravado los problemas económicos con que se enfrentan los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes, como consecuencia de las políticas de *apartheid* del régimen de Pretoria,

Consciente de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985), de 21 de junio de 1985, 571 (1985), de 20 de septiembre de 1985, y 581 (1986), de 13 de febrero de 1986, del Consejo de Seguridad en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en relación con la asistencia a los Estados de primera línea;

2. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que continúe proporcionando con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;

3. *Pide* al Secretario General que siga movilizando a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que puedan atender a las solicitudes de asistencia que se reciban de los distintos Estados o de la organización subregional apropiada, e insta además a todos los Estados a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

⁹⁶ *Ibid.*, secc. II.C.4.

⁹⁷ Véase A/42/422 y Add.1 a 4.